



Proyecto 117

3030 3500
3000 3000 343
Alcalde # 1720
Carmen Miraflores CP 441
Cadastrero Juan M.

DJ-ADN-1102/22-2/1
Jalostotitlán

Adenda al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-957/21 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Director General, el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalostotitlán, representado por su Director/a General, el/la C. Adriana Ramírez Jiménez, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. **Las partes** manifiestan que el 1° (primero) de octubre del 2021 (dos mil veintiuno), celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "**Convenio de Coordinación**", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "**DIF Municipal**" respecto a la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" de "**DIF Jalisco**", así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 25 y 26, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "**DIF Municipal**" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "**Convenio de Coordinación**" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.
3. En la cláusula tercera del "**Convenio de Coordinación**", se estableció que el "**DIF Jalisco**", para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en su cláusula segunda y, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará acorde con los programas institucionales básicos, subprogramas y proyectos asistenciales que ahí se señalan, entre los que se encuentra el concerniente al **Proyecto No. 117 "Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco"**, en adelante identificado como "**El Proyecto**".
4. Así mismo, en la cláusula cuarta del "**Convenio de Coordinación**", el "**DIF Municipal**" manifestó su conformidad en operar los programas ahí señalados, entre ellos, el que nos ocupa en el presente.
Mientras que en la cláusula séptima del citado convenio, el "**DIF Municipal**" se comprometió a promover, organizar, operar, vigilar y evaluar la prestación de servicios de asistencia social en su Municipio.
5. Que en el segundo párrafo de la cláusula cuadragésima primera del convenio de referencia, **las partes** convinieron que, para la consecución de los programas y cualquier apoyo que otorgue "**DIF Jalisco**" en favor del "**DIF Municipal**" se formalizaría convenio o adenda, en el cual se establecerían las obligaciones y compromisos especiales complementarios a las ya determinadas, los cuales formarán parte integral del "**Convenio de Coordinación**".
6. Mediante el **Memorando No. DAPAM/633/2022** emitido por la Lic. Angelica contreras Robles, Directora de Atención a las Personas Adultas Mayores del Organismo, presentado ante la Dirección Jurídica con fecha 14 (catorce) de septiembre del 2022 (dos mil veintidós), se encuentra solicitando la elaboración del presente instrumento jurídico, con el respectivo visto bueno de su Subdirector General Operativo, aprobándose la asignación de recurso financiero para la ejecución de "**El Proyecto**", siendo el recurso en numerario que se



DJ-ADN-1102/22-2/1
Jalostotitlán

entrega, de origen estatal, *Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"*, y se cuenta con la solvencia necesaria conforme a la cadena presupuestal que se detalla a continuación: **2022.29.02.012.2.1.1.2.1.11.045.00250.3048.2.6.8.2.4.E.358.358C3.4413.00.11.11001C.00605.1.20.150.C.117.**

7. **Las partes** reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el *"Convenio de Coordinación"*. Es su deseo formalizar la presente Adenda de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

CONSENTIMIENTO

Primera.- Las Partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

Segunda.- Objeto: El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos conforme a los cuales **"DIF Municipal"** adquirirá, en compra gubernamental, diversos bienes muebles para el **Equipamiento**, desarrollo y ejecución de **"El Proyecto"** en el Municipio de **Jalostotitlán**, para que atienda de manera oportuna y exclusiva a personas adultas mayores y de esta manera puedan acceder a los servicios y apoyos necesarios de acuerdo a la problemática que presenten conforme a **"El Proyecto"**.

"El Proyecto" tiene por objetivo brindar apoyo directo a adultos mayores, con el fin de coadyuvar en su desarrollo integral e inclusión social, contando con instalaciones adecuadas a las circunstancias que presenta este sector de la población, así como con programas diseñados para cubrir sus necesidades básicas (salud, alimentación, recreación y socialización), además de contar con personal capacitado en la atención de esta población vulnerable.

ENTREGA DEL RECURSO FINANCIERO Y SU DEBIDO EJERCICIO

Tercera.- "DIF Jalisco" entrega a **"DIF Municipal"** la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para el desarrollo de **"El Proyecto"**.

Las transferencias del recurso financiero se realizarán conforme al flujo de efectivo que reciba **"DIF Jalisco"**, para lo cual, previo a la transferencia electrónica que realizará **"DIF Jalisco"** en favor del **"DIF Municipal"**, este último deberá exhibir al **"DIF Jalisco"** en original y copia simple, los documentos y facturas las cuales deberán de cumplir con los requisitos contables y fiscales aplicables. La transferencia electrónica se realizará en la cuenta bancaria que esté a nombre del **"DIF Municipal"** o en la que el organismo asistencial tenga a bien en indicar necesario para su operación.

Cuarta.- "DIF Municipal" por su parte, se compromete a ejercer la cantidad antes señalada única y exclusivamente a la aplicación y desarrollo de **"El Proyecto"**, que es la adquisición de bienes muebles para el **Equipamiento** del Centro de Día de su municipio, sin que pueda destinarse a fin distinto, conforme a los *Lineamientos para Equipamiento y/o Reequipamiento de Centros de Atención para las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco*, que la Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores del **"DIF Jalisco"** tiene contemplados para normar la operación y ejecución de **"El Proyecto"** en el Municipio de **Jalostotitlán**.

Los bienes muebles que el **"DIF Municipal"** deberá de adquirir, estarán en estricta observancia al listado autorizado por la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores y/o Jefatura de Gestión de Centros de Atención a las Personas Adultas Mayores, que se describen y detallan en el **Anexo No. 1** que forma parte integral del presente instrumento jurídico.



DJ-ADN-1102/22-2/1
Jalostotitlán

Existirá acompañamiento al gasto del recurso financiero otorgado, por parte de la Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores del "DIF Jalisco". En caso de situaciones especiales e interpretación del gasto de dicho recurso, deberá solicitarse de manera fundada y motivada a tal Dirección la autorización correspondiente, lo que deberá de contar con la aprobación de la Subdirección General Operativa.

COMPROBACIÓN DEL RECURSO FINANCIERO

Quinta.- "DIF Municipal" deberá justificar, a más tardar dentro de los *treinta días naturales* siguientes a la recepción del recurso financiero a otorgarse, ante la Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores de "DIF Jalisco", la aplicación de dicho recurso, entregando copia de los comprobantes fiscales digitales por internet con los que se acredite la compra gubernamental que se realice al respecto del cumplir con "El Proyecto".

De igual forma, el "DIF Municipal" deberá elaborar el Padrón de Beneficiarios de "El Proyecto", en el formato que le será proporcionado por el "DIF Jalisco"; entregándolo, justo antes de recibir el apoyo económico de mérito.

Sexta.- En caso de que el "DIF Municipal" no hubiere ejercido en su totalidad, o bien no haya comprobado la totalidad del recurso financiero otorgado o, en su caso, tener un ahorro en la adquisición de los bienes muebles, deberá reintegrar al "DIF Jalisco" la cantidad restante, a más tardar al día *30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós)*.

En el supuesto de que sea necesario recurso adicional para la adquisición de los bienes muebles, será responsabilidad del "DIF Municipal" completar el recurso financiero faltante, sin que sea responsabilidad de "DIF Jalisco" proporcionar cantidad adicional a la aquí pactada.

Séptima.- "DIF Municipal" deberá de incorporar en su patrimonio los bienes muebles que adquiera, sin que puedan ser destinados a fin distinto a "El Proyecto", sin la autorización por escrito que dé el "DIF Jalisco".

Octava.- En el caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente, el "DIF Municipal" deberá de reintegrar a "DIF Jalisco" la cantidad de recurso financiero que le es entregada, con independencia de la compra de bienes que hubiere ya realizado o estén en proceso.

Novena.- Para corroborar la aplicación del recurso y cumplimiento de "El Proyecto", "DIF Jalisco" podrá solicitar al "DIF Municipal" la información y documentación que sea necesaria, así como realizar visitas de supervisión y acompañamiento, para lo cual se establecerán observaciones y se establecerá un término para su cumplimiento; debiendo todo lo anterior constar por escrito mediante actas circunstanciadas y oficios; lo anterior se realizará por conducto del personal adscrito a la Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores de "DIF Jalisco". Por igual podrán realizar supervisión y revisión cualquier autoridad en el ejercicio de sus funciones, para lo cual el "DIF Municipal" se compromete a otorgar las facilidades de supervisión.

Será obligación del "DIF Municipal" remitir a "DIF Jalisco" informes mensuales de la operación y desarrollo de "El Proyecto" debiendo de acompañar además los padrones de los beneficiarios, sus altas y bajas, según correspondan.

VIGENCIA

Décima.- De común acuerdo, *las partes* determinan que la presente Adenda comenzará su vigencia a partir de su firma y concluirá hasta el término del presente *Ejercicio 2022 dos mil veintidós*, respetándose en todo momento las condiciones de ejecución y operación de "El Proyecto", con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios del presente acuerdo de voluntades, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico.



DJ-ADN-1102/22-2/1
Jalostotitlán

Décima primera.- Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del **"Convenio de Coordinación"**, específicamente en relación con el **Proyecto No. 117 "Equipamiento y /o Reequipamiento d Centros de Atención para las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco"**, por lo que subsiste en todos y cada uno de los términos ahí establecidos, y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido, por lo que la presente adenda forma parte integral de tal convenio de mérito.

A la par de lo anterior, serán aplicables las reglas establecidas en la ley, reglamentos, lineamientos y procedimientos aplicables a **"El Proyecto"**.

Décima segunda.- Las partes acuerdan que para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el **"Convenio de Coordinación"** y en especial lo plasmado en el **"Titulo Segundo: De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", Título Cuarto: De los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos", Capítulo Primero: De las Generalidades"**; y **"Titulo Quinto: De las disposiciones generales aplicables a "Las partes"**, las que se tienen por reproducidas como sí se insertasen al presente.

Para el seguimiento y cumplimiento del presente, **"DIF Jalisco"** designa como responsable al o el titular de la hoy Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores dependiente de la Subdirección General Operativa.

Leído que fue la presente Adenda por **las partes**, y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **15 quince de septiembre de 2022 dos mil veintidós**.

Por "DIF Jalisco"

Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
Director General

Por "DIF Municipal"

C. Adriana Ramírez Jiménez
Director General

Testigos

Mtro. Francisco Alonso Moreno Muñoz
Jefe de Acuerdos y Asuntos Jurídicos
Dirección Jurídica
"DIF Jalisco"

Lic. Angélica Contreras Robles
Directora de Atención a las Personas Adultas Mayores
"DIF Jalisco"



DJ-ADN-1102/22-2/1
Jalostotitlán

Anexo No. 1
Bienes muebles para Equipamiento del Centro de Día... Proy 117/2022
"Jalostotitlán"

ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
Tablón de 2.40 x 90 (cubierta de vinil)	5	\$3,400.00	\$17,000.00
Silla plegadiza (estructura metálica)	50	\$1,000.00	\$50,000.00
Gabinete universal metalico	1	\$9,000.00	\$9,000.00
Escritorio tipo L	1	\$12,000.00	\$12,000.00
Silla giratoria de oficina	1	\$4,400.00	\$4,400.00
Computadora de escritorio	1	\$25,000.00	\$25,000.00
Pintarrón blanco melamina 90 x 240cm	1	\$7,500.00	\$7,500.00
Proyector	1	\$15,000.00	\$15,000.00
Equipo de sonido de alta definición	1	\$12,500.00	\$12,500.00
Micrófono inalámbrico	1	\$2,300.00	\$2,300.00
Multifuncional	1	\$10,000.00	\$10,000.00
Juego de bocinas para laptop	1	\$2,400.00	\$2,400.00
Despachador de agua (fría y caliente)	1	\$6,200.00	\$6,200.00
Ventilador de pedestal	1	\$1,600.00	\$1,600.00
Juego de herramientas básicas	1	\$3,800.00	\$3,800.00
Bote de basura de metal con pedal	2	\$700.00	\$1,400.00
Material didactico lúdico (spin master, jenga, rummy, flip splash, domino, monopoly clasico y 5 libros)	1	\$4,500.00	\$4,500.00
Juego de señaletica	1	\$600.00	\$600.00
Extintor de CO2 4.5 kg	1	\$6,500.00	\$6,500.00
Extintor de PQS 4.5 kg	1	\$1,800.00	\$1,800.00
Escalera de aluminio plegable	1	\$2,000.00	\$2,000.00
Oxímetro de pulso digital	1	\$900.00	\$900.00
Baumanómetro digital de brazo	1	\$1,300.00	\$1,300.00
Termómetro digital infrarrojo	1	\$1,100.00	\$1,100.00
Juego de tapete sanitizante	1	\$600.00	\$600.00
Botiquín primeros auxilios	1	\$600.00	\$600.00
			\$200,000.00